

a casa-cuartel de la Guardia Civil en Osorno (Palencia), con presupuesto total de dos millones quinientas cuarenta y ocho mil ochocientas veintiséis pesetas con veintitrés céntimos, ajustándose al proyecto formalizado por el Organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo y en la adjudicación de cuyas obras se aplicará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo veintiocho de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo segundo.—De la suma indicada en el artículo anterior, el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas en calidad de préstamo, con un interés del cinco y medio por ciento anual, que será satisfecho por el Banco de Crédito a la Construcción y del que se resarcirá en quince anualidades, a razón de ciento treinta y nueve mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos, a partir del año mil novecientos sesenta y dos, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo tercero.—Como aportación preceptiva o inmediata, el Estado contribuirá con la cantidad de un millón ciento cuarenta y ocho mil ochocientas veintiséis pesetas con veintitrés céntimos, que será cargada al concepto cero seis-seiscientos once de la sección dieciséis del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONZÁLEZ

DECRETO 3070/1971, de 25 de noviembre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Ermua (Vizcaya).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Ermua (Vizcaya), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de un edificio destinado a casa-cuartel de la Guardia Civil en Ermua (Vizcaya), con presupuesto total de seis millones ciento cincuenta y nueve mil diez pesetas, que serán imputables a los Presupuestos Generales del Estado y detalles siguientes: cuatro millones de pesetas, con cargo al crédito figurado en el concepto cero seis-seiscientos once de la sección dieciséis del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, y dos millones ciento cincuenta y nueve mil diez pesetas, con cargo al de mil novecientos setenta y dos, aplicándose en este último año la misma titulación que en el anterior o la que recoja este concepto en dicho ejercicio.

Artículo segundo.—Para la adjudicación de estas obras se empleará el procedimiento de concurso-subasta, que prevé el artículo veintiocho de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y su realización se llevará a cabo en el plazo de doce meses.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONZÁLEZ

DECRETO 3071/1971, de 25 de noviembre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Utebo (Zaragoza).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Utebo (Zaragoza), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de un edificio destinado a casa-cuartel para la Guardia Civil en Utebo (Zaragoza), con presupuesto total de cuatro millones ochenta y seis mil ochocientas treinta y tres pesetas, que serán imputables a los Presupuestos Generales del Estado y detalles siguientes: tres millones de pesetas, con cargo al crédito figurado en el concepto cero seis-seiscientos once de la sección dieciséis del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, y un millón ochenta y seis mil ochocientas treinta y tres pesetas con cargo al de mil novecientos setenta y dos, aplicándose en este último año la misma titulación que en el anterior o la que recoja este concepto en dicho ejercicio.

Artículo segundo.—Para la adjudicación de estas obras se empleará el procedimiento de concurso-subasta, que prevé el artículo veintiocho de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y su realización se llevará a efecto en el plazo de diez meses.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONZÁLEZ

DECRETO 3072/1971, de 25 de noviembre, sobre construcción de cuatro viviendas y obras varias en la casa-cuartel de la Guardia Civil de Legazpia (Guipúzcoa).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción de cuatro viviendas y obras varias en la casa-cuartel de la Guardia Civil de Legazpia (Guipúzcoa), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de cuatro viviendas y obras varias en la casa-cuartel de la Guardia Civil de Legazpia (Guipúzcoa), con presupuesto total de dos millones setecientas cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, que serán imputables a los Presupuestos Generales del Estado y detalles siguientes: dos millones de pesetas con cargo al crédito figurado en el concepto cero seis-seiscientos once de la sección dieciséis del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, y setecientas cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con cargo al de mil novecientos setenta y dos, aplicándose en este último año la misma titulación que en el anterior o la que recoja este concepto en dicho ejercicio.

Artículo segundo.—Para la adjudicación de estas obras se empleará el procedimiento de concurso-subasta, que prevé el artículo veintiocho de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y su realización se llevará a efecto en el plazo de ocho meses.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONZÁLEZ

DECRETO 3073/1971, de 25 de noviembre, sobre construcción de seis viviendas en la casa-cuartel de la Guardia Civil de Colunga (Oviedo).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción de seis viviendas en la casa-cuartel de la Guardia Civil de Colunga (Oviedo), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de seis viviendas en la casa-cuartel de la Guardia Civil de Colunga (Oviedo), con presupuesto total de dos